

**Expediente: 7722/2024**

**Asunto:** Actuaciones preparatorias para la licitación del contrato de suministro, instalación, montaje de material técnico y servicios de control técnico para las actuaciones artísticas a realizar en los espacios de la Plaza de la Seu y Al Ras Festival Fira d'agost 2024 Actuaciones preparatorias del Contrato de suministro en arrendamiento de la dotación técnica, estructuras y personal técnico para la XXV edición del Festival internacional Nits al Castell 2024.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

**1. Justificación de la necesidad de contratar.**

La licitación para la contratación del suministro en arrendamiento e instalación, montaje de material técnico y servicios de control técnico, para las actuaciones artísticas a realizar en los espacios de la Plaza de la Seu y Al Ras Festival Fira d'Agost 2024

El objeto del contrato se el suministro, montaje, y atención técnica especializada para los espectáculos que se desarrollarán a:

Plaza de la Seu: festival de la canción y actuaciones teatrales  
Festival «Al Ras» en Jardí de la Pau: Disco móviles, orquestas y actuaciones musicales para jóvenes.

**2. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro en arrendamiento e instalación, montaje de material técnico y servicios de control técnico, para las actuaciones artísticas a realizar en los espacios de la Plaza de la Sede y Al Ras Feria de Agost 2024 conforme a las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato

**3. Códigos CPV.**

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV siguientes:

Código CPV	Descripción
71318100	Servicios de luminotecnica y de iluminación natural.
51312000	Servicios de instalación de equipos de sonido.
63100000	Servicios de carga y descarga y almacenaje.



#### 4. División del contrato en lotes.

Se ha previsto la división del presente contrato en 2 lotes, en base a los espacios físicos diferenciados y las tipologías de los espectáculos a cubrir con el objeto del contrato en cada uno de esos lotes:

Lote 1: Suministro en arrendamiento e instalación, montaje de material técnico y servicios de control técnico, para las actuaciones artísticas a realizar en el espacio de la Plaza de la Seu para el «Festival de la cançó» y actuaciones teatrales de la Fira d'Agost 2024.

Lote 2: Suministro en arrendamiento e instalación, montaje de material técnico y servicios de control técnico, para las actuaciones artísticas a realizar el espacio del Jardí de la Pau para el Festival «Al Ras» de la Fira d'Agost 2024.

#### 5. Régimen económico del contrato.

Valor estimado: 43.659,70 euros, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Para la determinación del Valor estimado del contrato, se ha tomado el importe total pagadero en base a la cuantificación del presupuesto de las prestaciones incluidas en el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dado que no se prevé prórroga ni modificación alguna del contrato, no se ha previsto incremento alguno por estos conceptos.

Presupuesto base de licitación:

<b>Lote 1:</b> Suministro en arrendamiento e instalación de material técnico para el espacio escénico de la Plaça de la Seu.	
Objeto del contrato: Suministro en arrendamiento e instalación y montaje de material técnico y servicios de control técnico para las actuaciones artísticas a realizar en el espacio de la Plaza de La Seu para el «Festival de la cançó» y actuaciones teatrales de la Fira d'agost 2024 según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.233,70€	IVA 21%: 4.669,08€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.902,78€	
Duración del contrato: Fira d'Agost 2024	

El desglose del precio por las diferentes partidas que componen el objeto del **Lote 1**



del contrato sería el siguiente:

Costes directos de los materiales a suministrar en base a los precios habituales de mercado para los materiales a suministrar:

- Sistema DE SONIDO (FOH, control, monitores, microfonia):	5044.70€
- Sistema de iluminación:	4.190.50€
- Necesidades audiovisuales + video proyector:	675€
- Estructuras, escenario,camerí:	6673.50€

Total costes materiales: 16.583,70€

Los costes salariales, se han estimado sobre:

Visto el texto del III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos) –Código de convenio n.º 99012985012002–, que ha sido suscrito con fecha 13 de diciembre de 2023, de una parte por las asociaciones empresariales Asociación Estatal de Cine (AECINE), Asociación de Productoras de Cine Publicitario (APCP), Productoras Asociadas de Televisión de España (PATE), Productoras Independientes Audiovisuales Federadas (PIAF), Productores Audiovisuales Federados (PROA), Productoras Españolas de Audiovisual Internacional (PROFILM) y Federación Española de Asociaciones de Productores de Animación y VFX (DIBOOS), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FSC-CC.OO. y CSIF, en representación del colectivo laboral afectado, y finalmente enmendado mediante acta de 13 de marzo de 2024, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

No ha sido posible desagregar por género los costes salariales, dado que en el Convenio colectivo no existe diferencia salarial para los/as trabajadores/as en función de su género.

### COSTES DIRECTOS SALARIALES

Categoría Profesional	Coste salarial	Horas trabajadas	Coste salarial
Oficial de iluminación	30€	40	1200€
Oficial de sonido	30€	40	1200€
Oficial de imagen	30€	12	1200€
Oficial de Maquinaria	30€	40	1200€
Almacén/carga/estructuras	17€	50	850€
Total costes personal:			5.650€

Costes fijos Lote 1:	18.683,78€
Gastos de estructura (13%):	2.428,90€
B.I (6%):	1.121,02€



**Total precio base de licitación Lote 1:**

Precio base de licitación IVA excluido:	22.233,70€
IVA 21%:	4.669,08€
Precio base de licitación IVA incluido:	<b>26.902,78€</b>

**Lote 2:** Suministro en arrendamiento e instalación de material técnico para el espacio escénico del Festival Al ras en el Jardí de la Pau

Objeto del contrato: Suministro en arrendamiento e instalación y montaje de material técnico y servicios de control técnico para las actuaciones artísticas a realizar en el espacio del Jardín de la Paz para el Festival «Al Ras» de la Fira d'agost 2024 según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Pressupost base de licitació IVA exclòs: 21.426€	IVA 21%: 4.499,46€
--	--------------------

Pressupost base de licitació IVA inclòs: 25.925,46€

Duració del contracte: Fira d'Agost 2024

El desglose del precio por las diferentes partidas que componen el objeto del **Lote 2** del contrato sería el siguiente:

Costes directos de los materiales a suministrar en base a los precios habituales de mercado para los materiales a suministrar:

- Sistema de so (FOH, control, monitors, microfonia):	5.596 €
- Sistema de iluminación:	3.320 €
- Pantalla de led:	3000 €
- Equipo cabina dj's y efectos:	1250 €
- Total costes materiales:	13.166 €

Los costes salariales, se han estimado sobre:

Visto el texto del III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos) –Código de convenio n.º 99012985012002–, que ha sido suscrito con fecha 13 de diciembre de 2023, de una parte por las asociaciones empresariales Asociación Estatal de Cine (AECINE), Asociación de Productoras de Cine Publicitario (APCP), Productoras Asociadas de Televisión de España (PATE), Productoras Independientes Audiovisuales Federadas (PIAF), Productores Audiovisuales Federados (PROA), Productoras Españolas de Audiovisual Internacional (PROFILM) y Federación Española de Asociaciones de Productores de Animación y VFX (DIBOOS), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FSC-CC.OO. y CSIF, en representación del



colectivo laboral afectado, y finalmente enmendado mediante acta de 13 de marzo de 2024, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

No ha sido posible desagregar por género los costes salariales, dado que en el Convenio colectivo no existe diferencia salarial para los/as trabajadores/as en función de su género.

Categoría profesional	Coste salarial	Horsas trabajadas	Coste salarial
Ofic ilumin/control	30 €	120	3.600 €
Oficial de sonido	30 €	84	2.500 €
Oficial de imagen	30 €	72	2.160 €
Total costes personal:			8.260 €

Costes fijos Lote 2:	18.005,05€
Gastos de estructura (13%):	2.340,65€
B.I (6%):	1.080,30€

### Total precio base de licitación Lote 2:

Precio base de licitación IVA excluido:	21.426€
IVA 21%:	4.499,46€
Precio base de licitación IVA incluido:	<b>25.925,46€</b>

Cofinanciación: [NO]

Aportación del Ayuntamiento de Xàtiva: 41.176,30 euros.

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2024	43.659,70 euros	52.828,24€

## 6. Habilitación empresarial.

No se requiere habilitación específica ni certificación técnica alguna.

## 7. Póliza seguro.

La adjudicataria deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda ocasionar a las personas, instalaciones o equipamiento en la ejecución del contrato, incluida la defunción, por un importe mínimo de 600.000 €.

## 8. Criterios de solvencia.



De acuerdo con las características de este procedimiento (Abierto simplificado de tramitación sumaria), y en base a lo establecido en el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

### 9. Criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a un único criterio de adjudicación, cuantificable de forma automática, que se corresponderá con la OFERTA ECONÓMICA MÁS FAVORABLE, y al que se le otorgará una puntuación de hasta 100 puntos. La utilización del criterio económico de oferta más favorable como único criterio de adjudicación se justifica en base a:

- 1.- Se trata de un criterio transparente, objetivo y no discriminatorio.
- 2.- Las necesidades del contrato quedan definidas clara y concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, respondiendo a las necesidades concretas de las necesidades de cada uno de los espacios definidos en cada uno de los lotes.
- 3.- En base al objeto del contrato y dada la concreción del mismo, la utilización del criterio económico como único criterio de adjudicación permite que las diversas empresas del sector que puedan optar a la ejecución del contrato lo hagan en base al principio de igualdad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad, y garantiza que las ofertas sean valoradas en condiciones de competencia efectiva, ya que la descripción de los elementos a suministrar y servicios a prestar queda claramente definida en la presente memoria técnica.
- 4.- La aplicación del único criterio de adjudicación está directamente relacionada con los costes de suministro y servicios objeto del contrato en la línea de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

De este modo, se asignarán 100 puntos al licitador que ofrezca una mayor baja respecto del presupuesto base de licitación, y 0 puntos para el presupuesto base de licitación, de modo que la puntuación de cada licitador se obtendrá aplicando la fórmula siguiente:

$$POi = \text{MaxP} \times (\text{PBL}-O_i)/(\text{PBL}-O_m)$$

Donde:

POi: Puntuación de la oferta realizada.

MaxP: máxima puntuación del criterio de adjudicación (100 puntos).

PBL: presupuesto base de licitación sin IVA.

O<sub>i</sub>: Oferta económica objeto de valoración (sin IVA).

O<sub>m</sub>: Informe de la oferta económica más baja (sin IVA).

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en el criterio de adjudicación



único establecido para la valoración de las ofertas (OFERTA ECONÓMICA), alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar esta oferta en aquellas condiciones, con los criterios que se señalan a este respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- 1.-Cuando concorra un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.-Cuando concurren dos licitadores, el precio sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.-Cuando concurren tres licitadores, las ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4.-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos vigentes.

### **10. Condiciones especiales de ejecución, previstas en el artículo 202.2 LCSP.**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución (de tipo social), de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP y en el Decreto 118/2022, de 5 agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones:

-En caso de tenerse que ampliar, la empresa adjudicataria deberá incorporar en su plantilla un 100% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: personas en paro de larga duración, mayores de 45 años, migrantes, personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, personas pertenecientes a minorías étnicas -como el pueblo gitano-, personas trans,



drogodependientes y ex drogodependientes, personas ex reclusas, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente, adolescentes o jóvenes que se encuentran, o se hayan encontrado, en situación de guarda o tutela por la Administración, provenientes de instituciones de protección de la infancia y de la adolescencia o del sistema de atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley o que participen en programas de preparación para la vida independiente, o cualesquiera otras que puedan incluirse en la normativa reguladora de aplicación.

### **11. Modificaciones de contrato.**

No se prevé de forma expresa posibilidad alguna de modificación contractual, de modo que sólo cabrá la referida modificación cuando concurren obligaciones de prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales, de conformidad con el artículo 205 de la LCSP.

### **12. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será la edición de la Fira d'agost de 2024, entendiéndose esta desde la adjudicación del contrato y hasta la finalización de las actuaciones previstas en la Fira d'agost 2024 que se desarrolla entre el 14 y el 20 de agosto y que se pretenden cubrir, incluyendo el desmontaje y retirada de todos los materiales..

### **13. Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha de conformidad de los servicios, plazo durante el cual la administración podrá comprobar que los servicios realizados se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en los pliegos (de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas).

### **14. Procedimiento de licitación escogido.**

Procedimiento abierto no armonizado.

### **15. Tipo de tramitación.**

Procedimiento abierto simplificado sumario.

### **16. Necesidad de solicitar autorización a otras administraciones u organismos.**

No resulta necesario solicitar autorización alguna a otras administraciones u organismos.



**17. Responsable del contrato.**

El responsable del contrato será el Director del Área Cultural del Ayuntamiento de Xàtiva, contando con la supervisión política del asesor de Cultura Festiva como Coordinador general de la Fira d'agost.

**18. Declaración de que se han tenido en cuenta medidas de responsabilidad social (ambientales, sociales o laborales).**

Se declara expresamente que se han tenido en cuenta medidas de responsabilidad social. En concreto, se prevé la inclusión de una cláusula como condición especial de ejecución de carácter social, descrita en el apartado 10 anterior.

**19. Declaración de que no se fracciona el contrato para evitar las reglas generales de la contratación.**

Se declara expresamente que no se fracciona el contrato para evitar las reglas generales de contratación.

**20. La aplicación presupuestaria donde se propone aplicar el gasto es.**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Retención de crédito
2024	3G1/4320/22609	RCMC_12024000019194

Armando José Vila García  
Director del Área Cultural  
**(Documento firmado digitalmente)**

